



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.33

Edición: abril 05 de 2020

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR





Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 402 DEL 3 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 146 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RAZÓN A LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 402

DEL 3 DE ABRIL DE 2020

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 146 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RAZÓN A LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID – 19

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 146 del 13 de febrero se estableció jornada laboral especial para los empleados y trabajadores oficiales del municipio de Pereira los días sábado 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020, compensando así los días de Semana Santa 6, 7 y 8 de abril de 2020.

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, contempla que la Administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no pueden suspenderse.

Que mediante Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por la pandemia Covid -19.

Que a través del Decreto 382 del 19 de marzo de 2020 el señor Alcalde de Pereira en uso de sus facultades, decretó medidas de orden público temporal en el municipio de Pereira.

Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 establece el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio colombiano, que rige a partir de las cero horas del del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19. No obstante en el numeral 3º se establecen unas excepciones para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, entre ellas la establecida en el numeral 13, así: *"las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado"*

Que para cumplir con esas garantías constitucionales se hace necesario habilitar, además de las dependencias referenciadas en el Decreto 146 del 13 de febrero de 2020, todas las secretarías de despacho, asesorías, direcciones y oficinas requeridas para atender las actividades estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que a través del Decreto 246 del 16 de Marzo de 2020, el municipio de Pereira estableció una jornada temporal y extraordinaria de trabajo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 pm, incluida una hora de almuerzo.

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 402

DEL 3 DE ABRIL DE 2020

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 146 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RAZÓN A LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID – 19

Que el Decreto 1042 de 1978 y el Decreto 648 de 2017 establecen el descanso compensado para los empleados públicos que presten sus servicios en jornadas extraordinarias, domingos y festivos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 146 del 13 de febrero de 2020 los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 son inhábiles para la administración municipal por compensación en jornada especial cumplida con anterioridad (sábado 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020).

Que en consecuencia, los funcionarios a quienes se les habilitó la jornada durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 para la prestación de su servicio en la jornada ordinaria habitual, se les compensará tales días en las fechas que de manera previa acuerden con su jefe inmediato.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar el artículo 4º del Decreto 146 del 13 de febrero de 2020, ADICIONANDO dos (2) parágrafos, de tal manera que se incluyan las situaciones especiales antes expuestas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del municipio de Pereira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto del decreto 146 del 13 de febrero de 2020, adicionando dos parágrafos en los siguientes términos:

"PARÁGRAFO PRIMERO: HABILITAR, además de las direcciones operativas y oficinas referenciadas en este decreto, todas las secretarías de despacho, asesorías, direcciones, y oficinas requeridas para realizar las actividades estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, para lo cual el jefe inmediato deberá conertar con los funcionarios adscritos a su dependencia

Para tal efecto, dichos servidores públicos cumplirán la jornada establecida en el Decreto 246 del 16 de Marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMPENSAR el o los días prestados por los servidores públicos durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 en las fechas que de manera previa acuerden con su jefe inmediato."

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos dispuestos en el Decreto 146 del 13 de febrero de 2020 siguen vigentes.

ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 402

DEL 3 DE ABRIL DE 2020

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 146 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RAZÓN A LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID – 19

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

GUSTAVO ANDRÉS MONTES AYALA
Secretario Gestión Administrativa

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE
Director Administrativo Talento Humano

Elaboró Diana Milena Grisales Hurtado
Abogada Contratista Talento Humano

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 33 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa